



*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 11/2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en el procedimiento abreviado n.º 172/2015. (2017060196)*

En el procedimiento abreviado n.º 172 de 2015, en el que han sido partes, como recurrente, D. Javier Gómez Ferreira, representado por el Procurador Sr. Alvarado Castuera, y asistido del Letrado Sr. Pérez Mena, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida de su Letrada, recurso que versa sobre:

“Sanciones”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 11/2016 de 15 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, dictada en el procedimiento abreviado n.º 172 de 2015, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Javier Gómez Ferreira contra Resolución de fecha 19/2/15 dictada por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en expediente BP14/393, estimatoria parcial del Recurso de Alzada formulado contra la Resolución del Director General de Medio Ambiente de 19/12/14, debo anular la resolución recurrida por no ser ajustada a derecho exclusivamente en el particular relativo a la sanción impuesta por falta menos grave del artículo 57.1.20.º de la Ley 11/2010 de 16 de noviembre de pesca y acuicultura de Extremadura la cual queda anulada, quedando impuesta tan solo la sanción por falta grave del artículo 58.1.7.º de dicha Ley en su cuantía mínima de 501 euros, y, todo ello sin especial pronunciamiento sobre costas”.

Mérida, 27 de enero de 2017.

El Secretario General  
(PD de la Consejera,  
Resolución de 16 de septiembre de 2015,  
DOE n.º 184, de 23 de septiembre),  
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO